

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

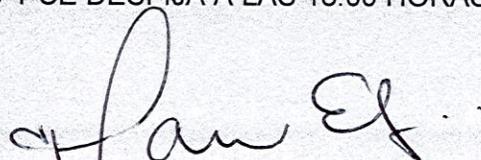
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 287

REFERENCIA: TRAMITE OPOSICION SOLICITUD CONCESION NAVIERA FLUVIAL S.A.

PARTES: NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A. // Sociedad Portuaria Puerto Mamonal S.A

AUTO: CON FECHA VEINTITRES (23) DE JULIO 2020 SE PUSO A DISPOSICION DE LAS PARTES INFORMES RENIDIDOS CON DESTINO AL TRAMITE

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.



ASD. MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO

ASESORA JURÍDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARÍTIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA**

ÁREA JURÍDICA CP-05

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cartagena, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

REFERENCIA: OPOSICIONES DENTRO DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONCESION PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A.

El despacho tiene que con auto de fecha 30 de Diciembre de 2019 se Dejó sin efecto y valor la inspección realizada el día 16 de julio de 2019, y en consecuencia los informes presentados por las áreas de Litorales y Marina Mercante de esta Capitanía de Puerto, en consecuencia se Programó inspección conjunta entre las Áreas de Litorales y Marina Mercante de esta Capitanía de Puerto, así como la sociedad Naviera Fluvial Colombiana S.A., en su condición de solicitante de la concesión y la Sociedad Portuaria Puerto Mamonal S.A, el día 15 de Enero de 2019 a las 09:00 horas.

Que del resultado de la inspección se requirieron informes de las respectivas areas con destino al tramite que nos ocupa, los cuales recibimos mediante oficios MEM-202000074-MD-DIMAR –CP05-ALITMA de fcha 24 de febrero de 2020 y Oficio interno No. 070903R-MD-DIMAR-CP05-AMERC-ABR/2020.

Que mediante resolución 140 de 2 de abril de 2020, la Dirección General Maritima en virtud de la Emergencia Sanitaria decretada en el país, procedió a la suspensión de los términos en algunos trámites administrativos que se adelantan en la misma, de igual forma mediante resolución 0282-2020 MD-DIMAR-GLEMAR de fecha 01 de julio de 2020, se ordeno el levantamiento de dicha medida.

En consecuencia, continuase el trámite de oposiciones, colocándole de presentes a la Sociedad Naviera Fluvial Colombiana S.A., en su condición de solicitante de la concesión y la Sociedad Portuaria Puerto Mamonal S.A, en su condición de opositora, de los informes resultados de la inspección decretada por el despacho y de la cual hicieron parte.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena

Proyectó: ASD María del Rosario Escudero